



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 5 de abril de 2000

Número 57

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 5

Ministerio de Medio Ambiente 5 a 9

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 9 y 10

Pags.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 10 a 15

Mancomunidad de Servicios

Alberche-Burguillo 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.256

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del Plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Avila, 24-03-2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042420548	E FERNANDEZ	00382589	ARENAS DE SAN PEDRO	23.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
050042300907	P HERAS	04108389	ARENAS DE SAN PEDRO	25.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
050401433310	T TOMAS	06528768	ARENAS DE SAN PEDRO	22.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042398452	I HERRERA	70819221	ARENAS DE SAN PEDRO	23.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042425595	M VAQUERO	06567678	AREVALO	28.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042419388	R GONZALEZ	06574371	AREVALO	10.02.2000	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
050042329727	J MARTIN	09251765	AREVALO	06.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042424554	CAPRI ESPAÑA SIGLO VEINTIU	805146113	AVILA	12.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042424931	N NOVOA	06516380	AVILA	04.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042284367	C LAZARO	06527501	AVILA	14.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
050401433527	M RODRIGUEZ	06530047	AVILA	23.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042397496	J SAUGAR	06538010	AVILA	21.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042397484	J SAUGAR	06538010	AVILA	21.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042397472	J SAUGAR	06538010	AVILA	21.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042268842	M CRUZ	06541661	AVILA	19.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042460339	A GUTIERREZ	06545194	AVILA	11.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
050042404737	J MARTIN	06550659	AVILA	11.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042421127	J GUTIERREZ	06561047	AVILA	02.12.1999	10.000	60,10		RDL 339/90	059.3
050042421346	J GUTIERREZ	06561047	AVILA	02.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042280404	M ALLER	06565841	AVILA	13.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042461563	G HERNANDEZ	06567184	AVILA	18.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
050042398397	J PASCUAL	06569117	AVILA	13.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042295298	M GARCIA	06573765	AVILA	28.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042299383	O MENDOZA	06576715	AVILA	03.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401433801	A MARTIN	07726179	AVILA	28.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042283960	C MUÑOZ	70795624	AVILA	13.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042267497	M SANTAMARIA	70801767	AVILA	16.11.1999	100.000	601,01		LEY 30/199	
050042395487	J CORONA	70806662	AVILA	11.12.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
050042422624	H CABEZUELO	06578563	CEBREROS	27.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042414494	J MARTIN	06559979	EL BARCO DE AVILA	04.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	057.1C
050042399882	E CANELA	70000658	LA ADRADA	05.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042434596	R ROBLES	06578917	LA ADRADA	01.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042461071	A GARCIA	70796831	MOMBELTRAN	07.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042433348	E RAMOS	04164531	POYALES DEL HOYO	06.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042433592	J MARTIN	09302911	POYALES DEL HOYO	08.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042425017	J OMAR	X1361467M	RIVILLA DE BARAJAS	01.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	049.1
050042421139	F OLIVIE	05224099	SANCHORREJA	02.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	127.2
050401391788	C FERNANDEZ	37174011	BARCELONA	21.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401426950	E CABRERA	79281401	CLIMENT DE LLOBREG	18.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401439438	M PRADO	14594627	BILBAO	10.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401435410	L BASAURI	14912279	BILBAO	11.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042434705	M LARA	13135506	BURGOS	11.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
050401434015	J PARDELLAS	50799502	A CORUÑA	01.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
059042268400	PERITACIONES NORBA S L	81020899	CACERES	24.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042436570	J PARDO	07453471	CUACOS DE YUSTE	14.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050042396376	J MARTINEZ	76103776	MADRIGAL DE LA VERA	09.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042435795	F PARDO	03881165	VILLANUEVA DE VERA	26.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
050042396133	N DE PADUA	05398454	VILLANUEVA DE VERA	21.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042374939	N DE PADUA	05398454	VILLANUEVA DE VERA	20.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401436231	A GONZALEZ	27237229	GRANADA	31.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401432201	R RUIZ	51619736	ALOVERA	01.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042291074	J GARCIA	29796479	MAZAGON	03.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401431130	A MARQUES	10078943	CABAÑAS RARAS	01.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401435706	J REYERO	09683222	LEON	16.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401439700	P NOGUEIRA	09772802	LEON	14.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401432493	M FERNANDEZ	09791811	LEON	03.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401432936	E FERNANDEZ	10599280	LEON	31.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401413383	J FERRERO	71549474	LEON	16.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042407696	J FERRERO	71549474	LEON	16.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401412652	C GARCIA	09628648	TROBAJO DEL CAMINO	07.11.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401428180	S FERNANDEZ	16553885	LOGROÑO	26.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401435809	J VAQUEZ	33811655	LUGO	16.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042421164	COMERCIAL TEDIMAR SL	880390545	ALCALA DE HENARES	06.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042414561	J GISMERO	08969818	ALCALA DE HENARES	12.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401436590	F REQUEJO	44452764	ALCALA DE HENARES	04.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401436310	M GARCIA	11710819	ALCOBENDAS	31.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401437612	J GARCIA	12325735	ALCORCON	05.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042268465	F NOYA	70793401	COLLADO VILLALBA	31.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
050401433564	V RODRIGUEZ	M 058715	COLMENAR VIEJO	25.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042306788	P PEREZ	01496618	FUENLABRADA	01.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042468340	P MACIAS	28425689	FUENLABRADA	27.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050401428090	J BLANCO	51397912	FUENLABRADA	23.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401416311	A TOURE	X1349357Q	GETAFE	23.11.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
050042415954	G DE SANDE	06545748	GETAFE	15.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
050042438668	T VICENTE	14945916	GETAFE	26.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	099.1
050042297465	A LUCAS	52187193	GETAFE	20.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
050042438681	E DURAN	70627808	GETAFE	29.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042468466	G ABAD	51393319	GUADALIX DE SIERRA	05.02.2000	16.000	96,16		RD 13/92	052.2
050401408260	A MORENO	05278400	GUADARRAMA	11.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050042412000	C HERNANSAIZ	51570007	LAS ROZAS DE MADRID	18.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401436840	J MARTIN	52099822	LEGANES	06.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042261483	J CAMUÑAS	52120533	LEGANES	21.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042416454	INVERSIONES ALBORES SA	A78532264	MADRID	27.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042420433	ZETA UNION SL	879489498	MADRID	21.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042397861	A ALRIFAI	M 170064	MADRID	19.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042402662	G VERDERIO	X0497013Y	MADRID	03.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042468417	L VELAZQUEZ	00025926	MADRID	03.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
050401429330	L ORTIZ ZARATE	00680607	MADRID	17.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401423479	F ANDUJAR	00815253	MADRID	19.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042419248	C DIAZ	01172661	MADRID	08.12.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
050042398634	J PLAZA	01470864	MADRID	15.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042425285	A JIMENEZ	01821996	MADRID	04.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042425297	A JIMENEZ	01821996	MADRID	04.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401434106	J MAESTRO	01896115	MADRID	01.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401434404	V BERRUGA	02085067	MADRID	12.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050042407015	J CALVO	02208221	MADRID	08.10.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	
050401440180	E VILLOTA	02479254	MADRID	11.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401430976	J SALVADOR	02489104	MADRID	30.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401432419	J BARRERO	02619282	MADRID	03.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401440076	J CASTELLS	02684395	MADRID	11.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401436711	E DE LA VEGA	02867751	MADRID	05.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042417707	M LOBO	02915524	MADRID	11.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042270083	A CARRASCO	04166875	MADRID	31.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401432389	F GURUCHARRI	05215532	MADRID	03.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050401437958	F HUEDO	05225395	MADRID	07.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401432961	J FERNANDEZ	05251114	MADRID	31.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401436322	E LANDEIRA	05365688	MADRID	31.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042423860	M GARCIA	06550149	MADRID	27.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050401437211	B DE CASTRO	07222428	MADRID	10.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401424988	G GARCIA	07232532	MADRID	12.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401431622	M DELGADO	07854752	MADRID	26.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401427060	J GARCIA	08111343	MADRID	23.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401437910	J FERNANDEZ	09729300	MADRID	07.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042419169	M MORATALLA	11846678	MADRID	05.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401433882	E GOMEZ	35934612	MADRID	28.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042425959	J PEDRAGOSA	50038104	MADRID	26.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050041830111	M SANCHEZ	50399723	MADRID	09.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
050401429871	I PEREZ	50447976	MADRID	09.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042299504	M FERNANDEZ	50520896	MADRID	03.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
050401421410	J RODRIGUEZ	50526925	MADRID	13.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042385883	M REYES	50797559	MADRID	20.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401436279	L PRIETO	50802527	MADRID	31.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401438069	J LIEVANO	51088504	MADRID	08.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401432341	M PEREZ	51105194	MADRID	02.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042421887	M FERNANDEZ	51395326	MADRID	11.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401415150	M VIZOSO	51411191	MADRID	01.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050401435755	P RUBIO	51432846	MADRID	18.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042439144	J TORIBIO	51662221	MADRID	26.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042468326	M GARCIA	52864370	MADRID	27.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050401437200	O RODRIGUEZ	52972448	MADRID	10.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050401437831	M VALIÑO	76579179	MADRID	06.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401426249	D DIAZ	05276316	MAJADAHONDA	19.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042410660	S PARRA	22616455	MAJADAHONDA	25.11.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	087.1
050401430708	D GUERRA	00126749	MOSTOLES	20.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042418761	J SANCHEZ	71007908	MOSTOLES	22.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042420901	J CASADO	80047561	NAVALCARNERO	03.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042260983	B JUSTEL	51041500	PARLA	03.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
059401401960	SURTIDOS DE MAR Y CAMPO SA	A79417523	POZUELO DE ALARCON	24.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042427191	M RUIZ	33504465	POZUELO DE ALARCON	18.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050042386760	S ESTELA	17670488	SAN AGUSTIN GUADALIX	24.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042361490	L PARRAO	31312610	SAN FERNANDO HENARES	13.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401438628	T ESTRELLA	07469636	SAN SEBASTIAN REYES	05.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042403721	J GARCIA	15373512	SAN SEBASTIAN REYES	29.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401439244	J MORENO	33509338	SAN SEBASTIAN REYES	09.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042280386	J GARCIA	25084218	SALAGA	08.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042408378	Y MESSAQUDI	X0567964W	LA PUEBLA CARTAGEN	28.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042468480	G LEON	22995440	BALSICAS TRE PACHE	06.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
050401437971	G RODRIGUEZ	34213326	TOURENSE	07.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401432043	S FUENTE	11818882	PALENCIA	30.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401428854	M GOMEZ	12751401	PALENCIA	06.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401431269	J QUIROS	52652818	PALENCIA	02.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401432882	J SANCHEZ	70956633	CIUDADELA	26.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042425650	M TORRES	43080866	PALMA MALLORCA	10.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401435184	F GROBA	76890122	O PORRIÑO	07.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401433722	M CAJIAO	35254938	POIO	25.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401430460	J ABAD	35929138	VIGO	20.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401439852	C CRIADO	13682352	SANTANDER	15.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042405833	P IGLESIAS	07798912	SALAMANCA	06.11.1999	150.000	901,52	2	LEY 30/199	
050042461812	J VICENTE	07854385	SALAMANCA	11.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042468594	D SANCHEZ	07988464	SALAMANCA	08.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050401423959	F CAMPO	07831683	SANTA MARTA TORMES	26.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042470278	M PASTOR	03449135	MIGUELAÑEZ	09.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
050401415290	J TORIJA	72879658	EL BURGO DE OSMA	04.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042412497	J CASTRO	35297927	SORIA	23.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042472779	J RODRIGUEZ	15118426	SAN SEBASTIAN	04.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042420366	M JIMENEZ	32039455	TALAVERA DE LA REINA	05.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401433473	S GARCIA	03784812	TOLEDO	23.01.2000	50.000	300,51		RD 13/92	050.
050401435433	K ABU ZOR	V 020916	VALENCIA	11.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401417236	A MORENO	04156249	VALENCIA	17.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401433837	J COBO	25858058	VALENCIA	28.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401440775	J LOPEZ	09266000	CASTROPONCE	20.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042401402	J GOMEZ	12360220	TORRELOBATON	19.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042426400	ALCOBAMA SL	B47295167	VALLADOLID	04.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401438604	J SANZ	00798064	VALLADOLID	05.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401435226	J MARTINEZ	09322829	VALLADOLID	07.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401432092	A DE HOYOS	12236142	VALLADOLID	30.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401438409	B GARCIA	15160926	VALLADOLID	10.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401438392	J SILVAN	11757724	REQUEJO	10.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

Número 1.255

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila, 24-03-2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042471337	A FERNANDEZ DE LA MELA	70796477	AREVALO	26.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042470370	M JIMENEZ	06535087	AVILA	19.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
050042469604	R MENDOZA	70803624	AVILA	25.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
050042472287	R MENDOZA	70803624	AVILA	25.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042436702	J PEREZ	04202845	CANDELEDA	18.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042436714	J PEREZ	04202845	CANDELEDA	18.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042304238	B MAÑOSO	28663813	EL BARCO DE AVILA	04.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042310019	PAVIMENTOS M DE MORALES SL	805142757	EL TIEMBLO	16.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
050042310032	A GUZMAN	50125952	EL TIEMBLO	21.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
050042310044	A GUZMAN	50125952	EL TIEMBLO	21.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
050042307409	A GUZMAN	50125952	EL TIEMBLO	21.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
050042462282	J MARTIN	01922066	NAVARREVISCA	22.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042468879	J GARCIA	32436164	A CORUÑA	10.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042269949	J VALENZUELA	44962198	EL PUERTO STA MARIA	06.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042468971	J CABA	24820341	LA LINEA CONCEPCION	18.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042468983	J CABA	24820341	LA LINEA CONCEPCION	18.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042423252	S BERMUDEZ	26033834	JAEN	18.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401446420	M ESCAPA	09735216	LEON	26.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401440325	O GARCIA	08031513	ALCORCON	08.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042461149	J HERNANDEZ	06550145	FUENLABRADA	13.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
050042290999	J LOPEZ	52978001	GETAFE	13.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
059042270017	IBF IBERICA DE FLOTAS S A	A81485344	MADRID	06.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042424232	PAN AVILA SL	B80514748	MADRID	20.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042422909	PAN AVILA SL	B80514748	MADRID	25.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042463298	SUMINISTROS HOSTELEROS M D	B81495483	MADRID	24.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
059401418315	CARLO PONTE SL	B82367632	MADRID	06.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042471787	REMAR CENTRAL	G79059424	MADRID	27.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
050042437299	T JOHANNES	X2618564Z	MADRID	26.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042426496	L VERMENOUEZ	00434108	MADRID	22.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042307045	L BARRIO	00800419	MADRID	29.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
050401444161	A HERNANDO	01129352	MADRID	23.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042385550	R VALENCIAGA	02096266	MADRID	17.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050401445347	T GARCIA	02494618	MADRID	25.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042464011	F BORRERO	02886503	MADRID	27.02.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
050042435631	J MADRIDANO	02891644	MADRID	13.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042433210	J MADRIDANO	02891644	MADRID	13.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042470709	L MARTINEZ DE IRUJO	05259036	MADRID	28.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050041830081	E ROJO	06575756	MADRID	26.12.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
050042462683	A RODRIGUEZ	34540244	MADRID	27.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
050042471064	B VILLAVARDE	35297277	MADRID	22.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042471088	M MOTOS	50125713	MADRID	27.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
050042460698	D NIETO	50314827	MADRID	13.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042461551	D NIETO	50314827	MADRID	13.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042436301	P ESGUEVA	50695657	MADRID	15.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401443570	F HERRERO	50809702	MADRID	17.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050401440015	M ADAN	51663798	MADRID	11.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050041830240	G REYES	51897878	MADRID	20.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401443624	F GOMEZ	51916205	MADRID	20.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401435366	M SERRADILLA	51919210	MADRID	11.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401437016	J RODRIGUEZ	50299640	LAS MATAS	31.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042469781	B HERNANDEZ	00788700	POZUELO DE ALARCON	10.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050042397691	V SANCHEZ	50690068	MARTIN VALDEIGLESIAS	05.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042461320	EUROCONSULT S A	A28217735	SAN SEBASTIAN REYES	24.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042468855	J DE MIGUEL	50045375	VILLANUEVA PARDILLO	07.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042461285	MOTOS ACUATICAS ASTURIAS S	B33840794	GIJON	05.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401435627	F ROCHA	11387611	GIJON	12.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042460390	PALENTINA DE ALQUILER DE V	A34160770	PALENCIA	19.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
050042469460	HISPANO BAÑO SL	B46910220	ALDAYA	23.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042471775	J DIAZ	12244645	TORRELOBATON	25.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401440880	J VIDAL	12348691	VALLADOLID	20.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042437032	T PANTALEON	11946856	ZAMORA	01.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042437305	T PANTALEON	11946856	ZAMORA	01.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

Número 1.000

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: D. Mariano Moro Grande.

D.N.I./C.I.F.: 51865068-E.

Domicilio: C/ Sierra Bermeja, 40. 28018-Madrid.

Destino del aprovechamiento: Riego de 0,14 ha. de la parcela 43 del polígono 2.

Lugar de la toma: «La Horadada» (polígono 2, parcela 43).

Caudal de agua solicitado: 0,112 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Término Municipal en que radica la toma: NAVATALGORDO (Ávila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de abril) se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de NAVATALGORDO (Ávila) a fin de que en el plazo de **treinta días**, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

tuir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado o suspendido por la Administración a lo estrictamente indispensable, teniendo carácter provisional y a precario en casos de sequía, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9ª.- El plazo para el que se otorga esta concesión contará a partir de la fecha de aprobación del acta de reconocimiento final. Al finalizar dicho plazo reverterán al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construídas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construído por iniciativa pública o bien afectadas las obras de captación por la construcción de algún embalse, quedará caducada esta concesión, no teniendo derecho a indemnización de ningún tipo por motivos de la revocación citada, ni tampoco por la transformación de regadío llevada a cabo en la finca objeto del aprovechamiento. Además tendrán que integrarse en la mencionada Zona Regable, quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE o la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, y de las tasas dispuestas por los decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

12ª.- Queda sujeto esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

13ª.- El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

14ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los

supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río Riocuevas (Margen derecha).

CLASE Y AFECCIÓN: Riego.

C.D.: 320802.

TITULARES Y DNI: D. Juan Jara Navarro 6.454.547.

LUGAR: C/ Carretera de Guisando nº 12.

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Arenas de San Pedro (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,12 L/S.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 900 m3.

SUPERFICIE REGADA: 0,15 Ha.

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: 1 cv.

PERÍODO DE LA CONCESIÓN: 25 años.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: 5° 05' 54" w; 40° 12' 27" N.

OBSERVACIONES:

1.- Se limita el caudal máximo instantáneo a 0,5 l/s.

2.- La superficie total de la parcela es de 0,2 ha.

Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar **Recurso** potestativo de **Reposición** ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de **un mes**. Con carácter alternativo puede interponer **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de la misma jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal

Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esa petición, bien en el Ayuntamiento de NAVATALGORDO (Avila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10, 45003 TOLEDO, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente (Ref. 033.134/99-PY).

Toledo, 22 de febrero de 2000.

El Jefe de Servicio de Zona 2ª, *José Mª Minguela Velasco*.

- ooo -

Número 1.062

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EDICTO

CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO RIOCUEVAS (MARGEN DERECHA), CON DESTINO A RIEGO, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Juan Jara Navarro, con DNI/CIF 6.454.547, solicitando la concesión para derivar un caudal de 0,12 L/S de aguas del Río Ríocuevas (Margen Derecha), con destino a RIEGO; en el lugar conocido como C/ Carretera de Guisando nº 12, en el término municipal de Arenas de San Pedro (Ávila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por R.D. 1.821/85 de 1 de agosto art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y art. 33 de Real Decreto 927/88 de 29 de julio pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a D. Juan Jara Navarro, con DNI/CIF 6.454.547, concesión para derivar un caudal de 0,12 L/S de aguas del Río Ríocuevas (Margen derecha) y un volumen máximo anual de 900 m3, con destino a riego de 0,15 HA, en el paraje conocido por C/ Carretera de Guisando nº 12 del término municipal de Arenas de San Pedro (Ávila).

La potencia del motor proyectado para la elevación no excederá de 1 C.V.

2ª.- Las obras se ajustarán a la memoria descriptiva y croquis acotados que figuran en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de 3 MESES a partir de la misma fecha.

La Administración podrá exigir cuando lo considere necesario la instalación de un módulo o dispositivo de control para limitar el caudal y/o volumen derivado al concedido.

La Administración podrá obligar al concesionario a enviar los datos medidos en el contador con la periodicidad que se determine.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

6ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 AÑOS, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o susti-

Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de **dos meses**, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Refª.: 033042/99).

Avila, 24 de febrero de 2000.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tago, *José Antonio Llanos Blasco*.

— o0o —

Número 1.190

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO

**POTENCIA INSTALADA NO SUPERIOR A
(5.000 KVA)**

ANUNCIO

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

Clave: C. 21014-AV. Minic.

Peticionario: Comunidad de Regantes de Umbrías.

Representante: D. José Javier Sánchez Sánchez.

Domicilio: Umbrías (Avila).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 0,5 m3/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Garganta de la Vega-Acequia de Galín-Gómez.

Términos municipales en que radican las obras: Umbrías (Avila).

Provincia de la toma: Avila.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE de 22 de junio de 1985), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo (BOE de 22 de marzo de 1988), se abre un plazo de 1 (UNO) MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del

artículo 2.2 acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición, que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el art. 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril de 1986).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil, después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 20 de marzo de 2000.

El Comisario de Aguas, *Javier Varela de Vega*.

— o0o —

Número 1.212

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

NORTE URBANIZADORA RESIDENCIAL, S.A., con C.I.F. A-82383787 y domicilio social en C/ Velázquez nº 15 - MADRID, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la modificación del punto de vertido de las aguas residuales procedentes de la Urbanización "Aldehuela de la Freyla" (actualmente urbanización "Prado Encinas"), el cauce del río Voltoya, en T.M. de Maello (Avila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

El vertido de aguas residuales procedentes de la urbanización se encuentra autorizado al Arroyo del Menor en T.M. de Maello, solicitándose la modificación del punto de vertido al cauce del río Voltoya.

El emisario que evacuará las aguas residuales, discurre por el camino denominado "de la Puebla", así como por terrenos de D. Evaristo Sáez Panadero, hasta su confluencia con el Río Voltoya.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones en la Alcaldía de Maello, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro nº 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-442-AV).

Valladolid, 22 de marzo de 2000.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.253

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. nº: A.T.: 3.925-E y B.T.: 5.803.

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

Expediente nº: A.T.: 3.925-E y B.T.: 5.803.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: Polígono Industrial de Las Navas del Marqués.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a un sector del Polígono Industrial de Las Navas del Marqués.

Características: Línea subterránea a 20 KV. con origen en la línea de circunvalación y final en el C.T. 2 del Polígono de Las Navas. Longitud: 85 m. Conductor: DHZ1 12/20KV Al. 150 mm². Instalación de un trazo de 800 KVA en el CT-2 con la aparamente necesaria. Tensiones: 20000-380/220 V. Red de B.T. subterránea, conductor RV 0,6/1 KV Al. 3x240/1x150 mm².

Presupuesto: 9.195.395 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, a 22 de marzo de 2000.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

- ooo -

Número 1.280

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

OFICINA PÚBLICA

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 12,40 horas del día 21-03-2000 han sido depositados los Estatutos de la **Asociación de Empresas de Asesorías de Avila (ADEAS)**, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial: Provincial (Art. 2 de los Estatutos).

Ambito profesional: Empresas individuales o colectivas que presten sus servicios en la provincia de Avila y que se dediquen a la actividad expresada en la denominación de la Asociación, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. Aniano Plaza

Rituerto con D.N.I. 04.148.613-B; D^a Angela de la Parra Carrera, con D.N.I. 06.551.013-S; D. José Luis del Ojo Carrera, con D.N.I. 06.522.376-J; D. Rafael Sánchez Rodríguez, con D.N.I. 06.528.037-Q; D. Pedro-Luis Pablo Navas, con D.N.I. 06.554.580-V; D. Segundo Rodríguez Muñoz, con D.N.I. 06.528.844-H y D. Juan-José Moreno Aranda, con D.N.I. 06.524.083-H.

Avila, a 27 de marzo de 2000.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Antonio García Zurdo*.

- o0o -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 794

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

Por parte de D^a María-José Navarro, se solicita de esta Alcaldía licencia para instalación porcina en finca rústica, parcela nº 5.019 del Polígono 9 en Dehesa de Garoza, siendo por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 99 de la Ley de 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones pertinentes.

Muñogalindo a 17 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

- o0o -

Número 949

Ayuntamiento de La Serrada

ANUNCIO

Por D. Jesús López Nieto, vecino de La Serrada (Avila), C/ San Isidro s/n, se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA para un Corral Doméstico, sito en este término municipal en C/ San Isidro s/n, de conformidad al apartado e) del decreto 159/94 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Serrada a 2 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Angel Herráez Collado*.

- o0o -

Número 1.030

Ayuntamiento de Burgohondo

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente instruido a instancia de INGENIERÍA DE GAS E INSTALACIONES, S.L., solicitando ubicar en Ctra. de Avila-Casavieja, 48 la actividad o instalación de **dos depósitos de propano enterrados de 4,88 m3.**

Aquellas personas afectadas por la misma, pueden formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este Edicto.

Burgohondo a 9 de marzo de 2000.

La Alcaldesa, *M^a del Pilar Rollón Martín*.

- o0o -

Número 1.191

Ayuntamiento de Salobral

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones al acuerdo plenario de fecha 20 de enero de 2000 por el que se aprueba la IMPOSICIÓN TASA CEMENTERIO, transcribiéndose el texto íntegro de la Ordenanza citada en el Anexo I.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOP de Avila.

ANEXO I**TASA POR CEMENTERIO****ORDENANZA FISCAL N° 7****Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la presente Tasa, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación de servicios del Cementerio Municipal que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes, o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio, y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

1.- Enterramientos de asilados procedentes de la Beneficiencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

2.- Enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

3.- Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6.- Tipo Impositivo.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epigrafe 1º.- Asignación de sepulturas, nichos y columbarios:

A) Sepulturas sin tabicar, 16.000 Ptas.

B) Sepulturas tabicadas y terminadas, 75.000 Ptas.

Toda clase de sepulturas que, por cualquier caso queden vacantes, revertirán en favor del Ayuntamiento.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas perpetuas no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación de los restos en dichos espacios inhumados, por el período máximo establecido en la legislación vigente. Por motivos de interés o utilidad pública, el Ayuntamiento podrá cambiar la situación de sepulturas en el mismo cementerio, o trasladarlos a otro nuevo, manteniéndose en este caso la concesión en la nueva ubicación por el resto del tiempo que falte para su extinción por transcurso del plazo.

Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada una vez haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en Arcas Municipales en la forma y plazos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la legislación general tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 20 de enero de 2000, entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Salobral a 21 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Jesús María Sánchez Sánchez*.

Número 1.246

*Ayuntamiento de Garganta del Villar***EDICTO****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1999.**

Rendida la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1999, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y según lo establecido en el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el Plazo de quince días hábiles para que durante este plazo y ocho días más, puedan los interesados presentar las reclamaciones pertinentes.

En Garganta del Villar, a 24 de marzo de 2000.
El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.247

*Ayuntamiento de Canales***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO DE 2000**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Canales a 25 de marzo de 2000.

El Presidente, *Emiliano Ayuso Antonio*.

- o0o -

Número 1.250

*Ayuntamiento de Canales***ANUNCIO**

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada con fecha 23 de marzo del año 2000, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1999, a la que se acompaña el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados, la Liquidación del Presupuesto, el Estado demostrativo de derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados y el Estado de Tesorería, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las citadas Cuentas se exponen al público, junto con la documentación reseñada y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este plazo y durante los nueve días hábiles siguientes al mismo, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Canales a 24 de marzo de 2000.
El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.261

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO 2000**

D. Arturo Díaz Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar,

HACE SABER:

Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 23 de marzo de 2000.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Santa María del Tiétar, a 24 de marzo de 2000.
El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.264

Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja

ANUNCIO**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DE 1998**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En San Bartolomé de Corneja, a 20 de marzo de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 1.265

Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja

ANUNCIO**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DE 1999**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

San Bartolomé de Corneja, a 20 de marzo de 2000.
El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.266

Ayuntamiento de Hoyorredondo

ANUNCIO**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DE 1998**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Hoyo de Redondo, a 20 de marzo de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.267

Ayuntamiento de Hoyo de Redondo

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1999

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Hoyo de Redondo, a 20 de marzo de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.268

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de febrero de

2000 el Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización, promovidos por **Avenida Arévalo, S.L.**, representado por D. Emiliano González Coello y redactado por los Arquitectos D. Guillermo Resina Martín y D. Julián López Parras, respectivamente, referidos al Suelo Urbanizable S-2. de esta localidad, se expone al público en Secretaría, por plazo de UN MES, en horario de 9 a 14 horas, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, con objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que se estimen oportunas.

Arévalo, 22 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

- ooo -

Número 1.281

Ayuntamiento de Papatrigo

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 10 de enero de 2000, dicho acuerdo queda elevado a definitivo al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el acuerdo definitivo de imposición y ordenación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

ORDENANZA REGULADORA Nº 4

TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Cementerio Municipal, que se regira por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se ajustan a lo previsto en el art. 58 de la citada Ley.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

El hecho imponible de la tasa está constituido por la concesión administrativa de sepulturas u otros espacios en el Cementerio municipal.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión y, en su caso, los titulares de la autorización otorgada.

Artículo 4º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

Se acuerda establecer una cuota tributaria de 120.000 Ptas. por sepultura perpetua.

Artículo 6º.- Devengo.

El devengo de la tasa se producirá en el momento de expedición del titular correspondiente. En todos los casos se exigirá el depósito previo del importe.

Artículo 7º.- Exenciones.

Estarán exentos del pago de la tasa:

A) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción del cadáver se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

B) Los enterramientos de los cadáveres declarados pobres de solemnidad.

C) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial competente, siempre que se efectúen en fosa común.

Artículo 8º.- Prohibiciones.

Queda expresamente prohibida la construcción de panteones familiares u otras construcciones que no sean sepulturas.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones se registrarán por lo dispuesto en la legislación tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los arts. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, transcurridos quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

La presente Ordenanza, que consta de nueve artículos, fue aprobada por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2000.

Papatrigo, a 28 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.254

Mancomunidad de Servicios Alberche-Burguillo

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO DE
1999 - CORRECCIÓN DE ERRORES**

En el Boletín Oficial de esta Provincia número 154 de fecha 15 de septiembre de 1999, página 13, se publicó el Presupuesto General de esta Mancomunidad resumido por capítulos, advirtiéndose que en el Presupuesto de Gastos se reflejan las cantidades siguientes: Capítulo 2: 700.000 pesetas; capítulo 6: 750.000 pesetas, y deben ser:

Capítulo 2: 500.000 pesetas.

Capítulo 6: 7.500.000 pesetas.

Navaluenga a 20 de marzo de 2000.

El Presidente del Consejo Directivo, *Luis Miguel González Sanchidrián*.

- ooo -

**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 1.201

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA Nº 1 DE
ÁVILA**

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En Ávila a ocho de marzo de dos mil.

Vistos por la Sra. Dña. Ana Canto Ceballos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ávila, los presentes autos de Juicio de Cognición, registrados con el nº 186/98, promovidos por la Entidad Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el

Procurador Sr. Tomás Herrero, y asistida por el Letrado Sr. Burgos López, frente a D. José Martín Aragón Colilla y Dña. Lourdes Manzano Peña, ambos en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Entidad Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, frente a D. José Martín Aragón Colilla y Dña. Lourdes Manzano Peña, ambos en situación de rebeldía procesal, debo condenar a los demandados a satisfacer conjunta y solidariamente a la actora la cantidad de trescientas quince mil trescientas treinta y una ptas. (315.331), más los intereses pactados al tipo del 23% desde el día 27 de marzo de 1998, con imposición de costas a los demandados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados D. José Martín Aragón Colilla y Dña. Lourdes Manzano Peña, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ávila a veintiuno de marzo de dos mil.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.259

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez de Instrucción nº Tres de los de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 465/99 por Lesiones en agresión siendo denunciado D. Eugenio Hernández Galán, cuyo último domicilio conocido era en C/ La Plaza nº 4, Pradosegar (Avila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido.

Y en fecha 20-3-00 se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«FALLO

Condeno a D. Eugenio Hernández Galán como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del código penal a la pena de un mes multa a razón de mil pesetas cada día y por tanto a la pena de multa

de treinta mil pesetas y a que indemnice a D. Dionisio Barroso Gómez en la suma de 28.000 pesetas por daños corporales y 21.750 pesetas por daños materiales así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Iltna. Audiencia Provincial de Avila.

Por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA A D. Eugenio Hernández Galán expido la presente en Avila a 22 de marzo de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.242

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE
PIEDRAHÍTA

EDICTO

El Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Pedrahitá,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento **Expediente de Dominio. Inmatriculación 43/2000** a instancia de D. Dámaso García Santana, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: **VIVIENDA CON CORRAL**, en Navadijos (Avila), C/ Escuelas nº 15 de 70 m2 en vivienda y 80 m2 en corral. Dicha vivienda consta de tres habitaciones, cocina y pasillo. Linda frente, calle de situación; derecha Dª Ana Hernández Hernández; izquierda D. Ambrosio Sánchez López y espalda con terreno público.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahitá a 24 de marzo de 2000.

Firma, *Ilegible*.